



Democracia participativa en Venezuela

Arturo Peraza, s.j.*

a revista *SIC* nace en una encrucijada histórico-política de la Venezuela que despierta del letargo gomecista. Es una revista que participa del debate social, económico y político para hacer posible una nueva Venezuela. Hoy tenemos la misma propuesta, seguir en el debate para crear las condiciones de una nueva y verdadera democracia.

HISTORIA DE UN PROCESO

Uno de los retos que tiene la Venezuela del siglo XXI es crecer en democracia. Esta noción se ha vuelto compleja en la realidad contemporánea, pues antes se reducía al papel de elegir a través del sufragio universal, secreto y directo a las autoridades nacionales, a través del apoyo a partidos políticos concretos. El desideratum de este modelo eran unas elecciones periódicas, libres, plurales y equitativas. Se buscaba tener una sociedad próspera económicamente junto con una sociedad justa. Éste ha sido denominado el proyecto populista de modernización. La hegemonía del proyecto fue lograda por los partidos policlasistas luego de 1958 y se consolida con la de-

rrota militar de los movimientos de izquierda y derecha que pretendieron tomar el poder durante la década de los 60. Pero la democracia alcanzada es calificada como populista porque: "(...), aunque el pueblo no es el sujeto principal ni quien gobierna, los partidos que la controlan han sido capaces de establecer una fuerte vinculación con todo el pueblo como globalidad nacional y con cada uno de sus sectores en particular."¹

Este modelo ha sido conocido como la democracia puntofijista. Su fundamento fue un pacto entre los partidos de centro derecha y centro izquierda que a su vez incluyeron a empresarios, sindicalistas, militares y la iglesia, en un esquema que permitía la conciliación de los diversos intereses y la transacción de los mismos. Tal cuestión era posible debido a la base de sustentación económica del modelo que no era otra que la renta petrolera.

Esta propuesta se fractura hacia finales de los años 80 y principio de los 90. Habría que decir que el sistema cae, entre otros factores, porque los partidos políticos dejan de ser progresivamente representantes de algún sector y esta crisis

Nuestro pueblo al hablar de democracia, no se refiere solamente a un sistema formal, sino que hace referencia a un sentido de equidad, redistribución de la riqueza, reconocimiento social y cultural.

La clave para evitar un Estado corporativo se encuentra en el respeto a las autonomías, en principio de la sociedad civil y en concreto del movimiento popular, pero también de las instancias locales y regionales de gobierno.

de representatividad, además de la baja en los precios petroleros, creó las condiciones para el cambio. La ausencia de representatividad estuvo vinculada al abandono de los sectores populares por parte de las organizaciones políticas. El gran signo fue sin duda el 27 febrero de 1989, pero antes de los hechos del 27F ya había señales de la crisis política y moral que vivía el país. La corrupción campeaba en su máxima expresión sin que a nadie se le hiciera responsable por hechos de evidente desfalco a la nación. Los partidos no regeneraban sus cuadros, manteniendo en su cúpula a los mismos actores, lo que generó un proceso de desencanto social que se manifestó en apatía por parte de los jóvenes hacia el mundo político y en abstención en los procesos electorales. La población fue abandonada incluso económicamente.

El efecto se hizo sentir. Mientras en el proceso electoral de 1973 la abstención se situó en el 3,48%, ya en 1983 subió al 12,71%, y en 1988 llegó a 18,15%, que sumado a los votos nulos se situó en el orden del 20,2% y sobre el total de posibles votantes este número ascendió al 25,29%.² La única señal de cambio que se dio en ese período respondió a la elección de gobernadores y alcaldes que van generando un nuevo tipo de liderazgo político cuya agenda fundamental fue la descentralización. Finalmente la crisis tuvo al menos dos momentos de graves estallidos sociales: el caracazo (1989) y los golpes de Estado ocurridos en 1992. Por eso la estructura de modernización populista llevada adelante bajo una democracia como sistema de conciliación de élites, resultaba claramente insuficiente.

DEMOCRACIA COMO JUSTICIA SOCIAL

Nuestro pueblo al hablar de democracia, no se refiere solamente a un sistema formal, sino que hace referencia a un sentido de equidad, redistribución de la riqueza, reconocimiento social y cultural. En definitiva hace referencia a la democracia en el sentido material o sustantivo, por el cual la justicia

social es el criterio de valoración de lo que pueda ser definido como democrático. La democracia para esta perspectiva se define en primera instancia por sus fines, en el sentido de perseguir la igualdad entre todos los miembros de una sociedad. Tal igualdad requiere de la participación de todos.

El principio de igualdad se define como la intención de excluir las diferencias arbitrarias o irrazonables. A esto se le denomina igualdad formal o igualdad ante la ley. No se puede excluir o tratar de forma diferente a nadie en virtud de su raza, sexo, religión, condición social o ideología. Ahora bien, junto a la idea de la igualdad formal, habría que señalar la necesidad de la igualdad de oportunidades. Ésta se constituye en condición necesaria para la existencia de la democracia, pues es la mejor garantía y medio para la salvaguarda de la libertad. Pero con base a este principio también se ha llegado a aberraciones históricas como la experiencia de la URSS, pues a nombre del ideal socialista se instaló una vanguardia del proletariado en el poder que centralizó y cerró la participación.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y SOCIEDAD CIVIL

Ambas nociones (principio de libertad y principio de igualdad –formal y material–) requieren ser integradas si se ha de hablar hoy en día de democracia. Esta integración entre el sentido material y formal de la democracia garantiza la pervivencia del sistema sin caer en posibles perversiones del mismo. Esto parece que estuvo relativamente claro formalmente en el sistema político venezolano, pero se perdió el horizonte especialmente durante la década de los 90, lo que planteó el reto de superar las estructuras formales de la democracia en Venezuela y de allí la aparición del sistema participativo.

La democracia participativa es un modelo sustentado sobre la participación ciudadana, en la cual los ciudadanos y la sociedad civil, en cuanto tales, influyen, con base a la deliberación y la decisión, en la

dirección del Estado. Esto lo hacen en virtud de los intereses sociales de los que son portadores y por el derecho que nace de estos intereses a estar informados, a ser consultados, a gestionar y a controlar las decisiones públicas, con la finalidad de ampliar y hacer realidad la libertad ciudadana y la justicia social como inclusión.³

Las palabras ciudadano y sociedad civil han sido secuestradas en el discurso político venezolano actual. Al hablar de sociedad civil hacemos referencia a todo género de organizaciones que se dan en la sociedad y claramente incluye a las organizaciones populares. Una nueva democracia supone fortalecer estas organizaciones populares en el contexto del fortalecimiento de la sociedad civil. Ello implica que el centro no está en el Estado, sino en la sociedad que debe adquirir cada vez mayores cuotas de autonomía frente a éste, sin por ello postular la desaparición del mismo como llegó a formularlo Carlos Marx o los más radicales neoliberales en una extraña sintonía de resultados.

Así, el sujeto fundamental de la democracia participativa es la sociedad civil, pero en nuestra América Latina esto debe aplicar muy especialmente al sujeto popular. De allí que uno de los retos más importantes de la nueva democracia sea convertir a nuestras organizaciones populares en verdaderos actores y protagonistas de la historia social, económica, cultural y política.

Lo propio de la sociedad civil no es la movilización de masas, sino la organización en función de la deliberación. La sociedad civil abre foros públicos donde se discuten los problemas de interés diario, que son intereses comunes y para actuar en defensa de los mismos. De allí la pretensión de estas organizaciones de ser reconocidas, incluso jurídicamente, y a que se les permita deliberar abiertamente. Esto es lo que las diferencia de organizaciones políticas (más si son de corte populista) cuyo fundamento es el movimiento de masa en cuanto tal, normalmente dependiente del liderazgo político.

El reconocimiento jurídico es necesario desde la perspectiva de

un derecho a la legítima autonomía frente al Estado y frente a los poderes económicos. Sin tal autonomía (el reconocimiento jurídico es una fase dentro de ese camino), las organizaciones de la sociedad civil dejan de ser tales. Por eso el derecho no viene a darles existencia, ésta es previa y superior al derecho, ya que se ubica en el campo de los derechos humanos. El derecho tampoco debería regularlas excesivamente, pues se trata de un campo propio de la autonomía de los sujetos. Debe sí reconocerlas en cuanto organizaciones independientes del Estado. En este sentido el derecho puede colaborar en proteger su autonomía.

Esta autonomía, propia de la sociedad civil y dentro de ella del movimiento popular, hace que su modo de participación sea distinto al modo de participación propio de los partidos políticos o de la sociedad económica y ello se debe al interés perseguido, como ya se ha señalado. El interés de la sociedad económica es la ganancia. El interés de los partidos es el poder. El interés de la sociedad civil está fundado sobre la protección de los derechos civiles y políticos, a la vez que hacer posible la consecución de los intereses sociales ligados a los derechos económicos, sociales y culturales. Muy particularmente el interés del movimiento popular está relacionado con la reivindicación de los sectores más empobrecidos de la sociedad en el plano económico, social y cultural.

Partiendo de tal interés podemos calificar el tipo de participación, que es propio de la sociedad civil, como participación ciudadana. Pero ello no como un colectivo anónimo. No postulamos un mero comunitarismo. Son las personas en interacción, desde su libertad e individualidad quienes requieren ser reconocidas como tales actores en el contexto de las organizaciones que deben conservar su autonomía frente al Estado. Nos preguntamos cómo encajar en estas estructuras el nuevo Poder Popular, ya que el mismo significa una absorción de la organización popular por parte del Estado con los riesgos de crear un Estado corporativo.

DESCENTRALIZACIÓN Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

La clave para evitar un Estado corporativo se encuentra en el respeto a las autonomías, en principio de la sociedad civil y en concreto del movimiento popular, pero también de las instancias locales y regionales de gobierno. Esto nos pone delante de dos modelos distintos de participación. Para el modelo de descentralización política, que se funda en identificar la democracia participativa con la democracia directa, el problema del espacio y de grandes poblaciones se resuelve con base a un sistema piramidal con un único control central. Para el modelo de democratización de los subsistemas sociales, que se funda en una visión dialéctica de integración de los sistemas representativo y directo en la democracia participativa, el problema del espacio y de la población se resuelve con base a elecciones de representantes y control social de los mismos.⁴

En el modelo de descentralización política la autonomía local se afirma, pero en la realidad posteriormente queda relativizada por el control central tendiendo a generar sistemas corporativos. En el modelo de democratización de los subsistemas sociales se parte de la necesaria autonomía de cada subsistema y ello incluye la necesaria autonomía de las instancias locales. Esto nos lleva al problema de la autonomía de las instancias locales frente al Poder Nacional. Esta autonomía se funda en el principio de subsidiariedad que hace centro de los procesos políticos a la persona y su autonomía, así como a las instancias más cercanas a él. La persona se encuentra invitada a ejercer su libertad y autonomía como medio de humanización y esto pasa por el hecho de que se sienta incluida en su capacidad de deliberar y decidir los asuntos que le afectan.

Estas tres palabras señalan la dirección desde donde pensamos deben ser evaluados los procesos de participación: inclusión, deliberación y decisión. Los tres términos los consideramos necesarios en su mutua implicación. Es en el régimen local donde los tres pueden expresarse de manera más integral. Por

Si salvaguardar el desarrollo democrático supone salvaguardar los espacios de autonomía, ello hace indispensable en nuestro sistema político el desarrollo del sistema federal.

ello pensamos que existe una relación de necesidad entre la democracia participativa y el principio de subsidiariedad, pues se requiere que los órganos locales, con los cuales interactúan los ciudadanos, tengan real capacidad de decisión política, administrativa y económica sobre sus comunidades si de verdad se ha de dar una participación paritaria y real de todos los ciudadanos.

La democracia participativa privilegia la acción directa de todos los interesados en los temas que los afectan, durante todo el proceso de deliberación y decisión. Esta actuación debe hacerse en igualdad de condiciones. Si el funcionario o el órgano con el cual se dialoga no es fácilmente asequible, o no tiene capacidad de decisión, entonces la democracia participativa deja de lado un aspecto fundamental que es la capacidad de decisión. Si los ciudadanos o sus organizaciones, para ejercer sus derechos a la participación, deben trasladarse geográficamente a un lugar que dista a muchas horas de sus lugares de trabajo y/o residencia, entonces la participación deja de ser igual para todos. No hay verdadera inclusión. Si la deliberación no es posible y sólo se dan elementos de consulta o decisiones plebiscitarias, entonces reducimos la democracia participativa, con los peligros que ya señalamos. La deliberación exige medios y espacios donde ésta pueda ocurrir y ello hasta el presente requiere del espacio local.

Por todo esto, si el espacio local no existe como ente autónomo en la democracia participativa, el resultado de esa inexistencia es el autoritarismo e incluso puede llegarse a experiencias totalitarias. Por eso el espacio local autónomo es una condición necesaria para la democracia participativa, si bien no es suficiente.

Siguiendo esta lógica y bajo el principio de subsidiariedad, debe preferirse las instancias más locales a las instancias más generales, sin saltar los esquemas de articulación. De esta forma debe darse la mayor autonomía posible a las comunidades. Sustenta en la mayor autonomía posible a los municipios o instancias locales de gobierno y en la mayor autonomía posible en las instancias

de gobierno regional o estatal, según sea el ordenamiento jurídico político del cual se trate. Por último, la instancia nacional se convierte en garante del proceso y a su vez en parte del mismo a través de la representación. Ahora bien, en ninguno de los niveles se debe eliminar la posibilidad de incidencia de mecanismos representativos o directos. En particular en las instancias locales debe quedar claramente diferenciado lo que pertenece al Estado de lo que es propio de la acción de la sociedad, pues la confusión conlleva a la pérdida de la autonomía propia de la sociedad civil.

NUESTRA PROPUESTA

Si salvaguardar el desarrollo democrático supone salvaguardar los espacios de autonomía, ello hace indispensable en nuestro sistema político el desarrollo del sistema federal. El federalismo implica un sistema de descentralización que reconoce la existencia de los entes federados y su necesaria participación en la constitución de la voluntad federal, tanto constitucional como legislativamente. Pero también se ha aplicado muchas veces al sistema municipal para destacar la imagen de autonomía garantizada constitucionalmente, por lo que se trata del ejercicio de potestades originarias.

Así, al decir que la descentralización federal es una condición necesaria para la existencia de la democracia participativa, estamos diciendo que se necesitan instancias locales de gobierno, cercanas a la población, con autonomía originaria en el campo político, administrativo, normativo y fiscal, en el marco de un territorio determinado, para que pueda darse la democracia participativa.

* Director de la revista *SIC*

- 1 Arturo Sosa Abascal: "De esta a otra Democracia". Revista *SIC* N° 500. Diciembre de 1987. p. 506.
- 2 José Lazcano: "Los números electorales". En Revista *SIC* N° 511. Enero Febrero 1989.
- 3 Arturo Peraza: "Dos modelos de participación. Uno sólo democrático." En Revista *SIC*. Abril 2007. N° 693.
- 4 Arturo Peraza: "Dos modelos de participación. Uno sólo democrático." En Revista *SIC*. Abril 2007. N° 693.